



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1034-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 78898, de fecha 22 de octubre de 2019, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, cursó invitación para la Ceremonia Central por el Centésimo Cuadragésimo Quinto Aniversario Institucional de creación de la Corte Superior de Justicia de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

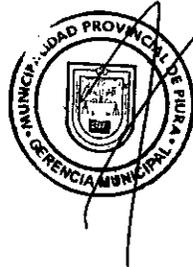
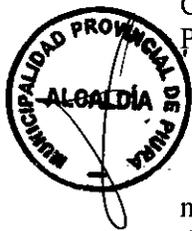
Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, en la sesión del 11 de enero de 1871, de la Cámara de Diputados, el señor Seminario (Pablo), diputado suplente por Piura, solicitó que se impulse en la Comisión de Legislación, para el pronto despacho del proyecto que tenía por objeto crear una Corte Superior en el departamento de Piura;

Que, ante lo expuesto, se derivó el Proyecto de Ley a la Cámara de Senadores, en la orden del día de la sesión del 01 de setiembre de 1874, se leyó y fue puesto en debate el dictamen aprobatorio de la Comisión de Justicia (Evaristo Gómez Sánchez, Mariano Orihuela, y Pedro Castilla), ratificado por la Cámara de Diputados, creando la Corte Superior de Justicia de Piura;

Que, el 31 de octubre de 1874, se promulga la creación de la Corte Superior de Justicia de Piura y Tumbes, por el entonces Presidente Manuel Pardo, tras un largo proyecto que culminó con la aprobación en el Parlamento de la República con 48 votos en la cámara de diputados y 25 en la cámara de senadores;

Que, con el fin de exaltar este acontecimiento de notable significación histórica en la región, siendo Presidente de la Corte Superior el distinguido jurista y periodista doctor Augusto Cevallos Timoteo, y durante el Gobierno del General Velasco Alvarado, se nombra el 3 de Julio de 1973, la Comisión del Primer Centenario de la Corte Superior tuvo a bien nombrar una comisión



encargada de organizar y realizar los actos conmemorativos; esta comisión estimó que el mejor homenaje que podía tributarse a esta Corte en el Primer Centenario de su creación, era dotarla del local cuya construcción se ha venido proyectando desde hace un cuarto de siglo, y que su realizador sea un piurano, el general Juan Velasco Alvarado, Presidente de la República;

Que, actualmente, la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Piura comprende las provincias de Piura, Paita, Morropón, Huancabamba, Sechura y el distrito de Pacaipampa en la provincia de Ayabaca, donde funcionan 67 órganos jurisdiccionales y en las que laboran 81 magistrados; asimismo, posee un órgano de control como es la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, cuya jefatura está a cargo del Dr. Jorge Manuel Gonzales Zuloeta, Juez Superior Titular;

Que, el Expediente de Registro N° 78898, de fecha 22 de octubre de 2019, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, mediante Carta S/N, de fecha 22 de octubre de 2019, cursó invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Ceremonia Central por conmemorarse el Centésimo Cuadragésimo Quinto Aniversario Institucional de la Corte Superior de Justicia;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el señor Alcalde Abg. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, el saludo y el reconocimiento institucional, a la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**, al conmemorarse el 30 de octubre del presente año, el Centésimo Cuadragésimo Quinto Aniversario Institucional de la Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Corte Superior de Justicia de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE